



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Ushuaia, 23 de octubre de 2024

VISTO: La Nota Interna N.º 1985/2024 Letra: TCP-DPE, de fecha 23 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota, el Auditor Fiscal Subrogante CP José Luis CASTELLUCCI, solicita se le otorgue la ampliación del plazo de dos (02) días prevista en el punto 4 del inciso b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 01/2001, modificada por su similar N.º 89/2002, para realizar, en el marco del control preventivo, el examen del expediente N.º E-382-2024, caratulado: *"S/CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DPE DE LA LOCALIDAD DE USHUAIA Y TOLHUIN POR EL TERMINO DE 12 MESES"*.

Que, de acuerdo a lo establecido en dicha norma, corresponde acceder a dicho requerimiento, otorgando un plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente, fundamentado en la complejidad del objeto que revisten las actuaciones bajo análisis, y el cúmulo de tareas en la delegación de control.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 187/2021 e inciso c) del artículo 7º de la Resolución Plenaria N.º 184/2021.

Por ello:

**EL SECRETARIO CONTABLE A/C
DE LA SECRETARIA CONTABLE**

DISPONE:

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ARTICULO 1º.- Conceder al Auditor Fiscal Subrogante CP José Luis CASTELLUCCI, a cargo de la presente intervención, en virtud de lo solicitado en la Nota Interna N.º 1985/2024 Letra: TCP-DPE, de fecha 23 de octubre de 2024, la ampliación del plazo de dos (2) días, establecida en el punto 4, inciso b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 01/2001 modificada por su similar N.º 89/2002, a fin de proceder a la confección de la correspondiente acta de constatación, sobre el expediente citado en el considerando.

ARTICULO 2º.- Notificar la presente al Auditor Fiscal Subrogante CP José Luis CASTELLUCCI.

ARTICULO 3º.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales.

ARTICULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5º.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN SECRETARÍA CONTABLE TCP N.º 10 /2024.



C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia